

AVISO DE COLOCACIÓN CON FINES INFORMATIVOS



**COLOCACIÓN DE BONOS BANCARIOS (“VALORES ESTRUCTURADOS”)
REFERENCIADOS AL COMPORTAMIENTO DE LA TIEE,
RANGO DIARIO CANCELABLE DE
BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE,
GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER**

**MONTO DE COLOCACIÓN
\$15,000,000.00 (QUINCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) (“PESOS”)**

**AMPARA 150,000 (CIENTO CINCUENTA MIL) BONOS BANCARIOS CON
VALOR NOMINAL DE \$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.) CADA UNO**

ESTE INSTRUMENTO DE INVERSIÓN PODRÁ NO GENERAR RENDIMIENTOS O ÉSTOS SER INFERIORES A LOS EXISTENTES EN EL MERCADO, PERO EN NINGÚN CASO, AL VENCIMIENTO DE LA OPERACIÓN, SE PODRÁ LIQUIDAR UN IMPORTE NOMINAL INFERIOR AL PRINCIPAL INVERTIDO. POR LO ANTERIOR, LOS INVERSIONISTAS DEBERÁN TENER MUY CLARO QUE ESTE INSTRUMENTO PODRÍA NO GENERAR RENDIMIENTOS Y DEBERÁN REVISAR Y ENTENDER EL PROCEDIMIENTO DEL CÁLCULO DE INTERESES, LA NATURALEZA DE LA TRANSACCIÓN, ASÍ COMO LOS RIESGOS QUE IMPLICA INVERTIR EN INSTRUMENTOS CUYO RENDIMIENTO ESTÁ REFERENCIADO AL COMPORTAMIENTO DE LOS DIFERENTES TIPOS DE ACTIVOS FINANCIEROS DESCRITOS EN EL FOLLETO INFORMATIVO, Y EN EL PRESENTE AVISO DE COLOCACIÓN CON FINES INFORMATIVOS. POR LO TANTO, EL RENDIMIENTO DE LOS INSTRUMENTOS A QUE SE REFIERE EL FOLLETO INFORMATIVO FUNCIONA COMO UN INSTRUMENTO DERIVADO.

ASIMISMO, EN CASO DE UNA AMORTIZACIÓN ANTICIPADA, EL MONTO DEL PRINCIPAL PAGADERO DE LOS BONOS BANCARIOS OBJETO DE ESTA EMISIÓN PODRÁ SER INFERIOR AL PRINCIPAL INVERTIDO.

ESTE TIPO DE VALORES SON INSTRUMENTOS FINANCIEROS ESPECIALIZADOS DISEÑADOS PARA INVERSIONISTAS CONOCEDORES DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS, POR LO QUE SE RECOMIENDA ASESORARSE SOBRE LOS RIESGOS ASOCIADOS A ESTE TIPO DE INVERSIONES YA QUE LOS BONOS BANCARIOS SON INSTRUMENTOS DE DEUDA CUYO RENDIMIENTO SE ENCUENTRA REFERIDO A OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS.

EL FOLLETO INFORMATIVO Y EL AVISO DE COLOCACION CON FINES INFORMATIVOS CONTIENEN LA DESCRIPCIÓN DE ESTE TIPO DE OPERACIONES Y SUS RIESGOS, ASÍ COMO EJERCICIOS QUE CUANTIFICAN LOS POSIBLES

A handwritten symbol consisting of a circle with a vertical line through its center, resembling a stylized letter 'P' or a similar mark.

RENDIMIENTOS O PÉRDIDAS QUE, BAJO DIFERENTES ESCENARIOS, PODRÍAN GENERARSE POR LA CELEBRACIÓN DE ESTAS OPERACIONES.

Emisora:	BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer
Clave de Emisión:	BACOMER 11
Clave de Pizarra para efectos de la BMV:	BACOMER 15-12
Clave de Identificación para efectos de supervisión de CNBV:	JBACOMERS 11-15
Número de Colocación:	15
Plazo de la Emisión:	Treinta años contados a partir del 9 de diciembre de 2011, fecha de suscripción del Acta de Emisión.
Periodo para realizar colocaciones:	Cinco años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Emisión.
Monto Autorizado de la Emisión:	Hasta por un monto total de EUAS\$3,000'000,000.00 (tres mil millones de Dólares 00/100 EUA) o su equivalente en Euros, Pesos, Pesos Chilenos, Pesos Colombianos, Soles Peruanos, Unidades de Inversión o Unidades de Fomento Chilenas sin carácter revolvente.
Valor Nominal de cada Bono Bancario:	\$100.00 (Cien Pesos 00/100 M.N.)
Monto de la Colocación:	\$15,000,000.00 (quince millones de Pesos 00/100 M.N.)
Fecha de Publicación del Aviso de Colocación con fines informativos:	4 de julio de 2012
Fecha de Colocación:	Esta colocación de Bonos Bancarios se llevará a cabo en una sola fecha, es decir, el día 4 de julio de 2012. Sin embargo, en caso de que no sea posible llevar a cabo la colocación en dicha fecha, se estará a lo dispuesto en la Cláusula Sexta del Acta de Emisión.
Fecha de Registro en BMV:	4 de julio de 2012
Precio de Colocación:	\$100 (cien Pesos 00/100 M.N.)
Fecha de Vencimiento:	2 de julio de 2014
Fecha de Liquidación:	4 de julio de 2012
Plazo de la Colocación:	El plazo de esta colocación es de 728 (setecientos veintiocho) días, que empezará a correr y a contarse a partir de la Fecha de Colocación, que será el día 4 de julio de 2012 y concluirá en consecuencia, el día 2 de julio de 2014 siendo ésta la Fecha de Vencimiento.
Moneda Base:	Pesos
Activo Financiero:	TIIE = La Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a 28 (veintiocho) días, determinada por el Banco de México y publicada en el Diario Oficial de la Federación en cada Fecha de Determinación de la Tasa de Referencia y misma que se da a conocer el día hábil inmediato anterior en el portal de internet de Banco de México.
Calificación de la Colocación:	Los Bonos Bancarios Estructurados no son sujetos a calificación crediticia, en virtud de que sus rendimientos no dependen de la calidad crediticia de la Emisora.
Gastos relacionados con la Colocación:	Registro en RNV: \$5,250.00 (cinco mil doscientos cincuentapesos 00/100 M.N.) Listado en la BMV: \$1,895.83 (mil ochocientos noventa y cinco punto ochenta y trespesos 00/100 M.N.) Representante Común \$2,573.76 (dos mil quinientos setenta y tres punto setenta y seispesos 00/100 M.N.) aproximadamente
Recursos Netos que obtendrá el Emisor:	\$14,990,280.41 (catorce millones novecientos noventa mil doscientos ochenta punto cuarenta y uno pesos 00/100 M.N.) aproximadamente.

Lugar y Forma de Pago. El Bono Bancario pagará en Pesos, en cada Fecha de Pago de Intereses, lo que resulte de conformidad con la definición de Intereses y, en la Fecha de Vencimiento, lo que se obtenga de acuerdo con la definición de Amortización, en las oficinas del S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. ("Indeval") ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma No. 255, 3er. Piso, Col. Cuauhtémoc, 06500 México, D.F. El pago de los Bonos Bancarios se podrá efectuar mediante transferencia electrónica, contra la entrega del Título, o la constancia al efecto emitida por el Indeval.

Intereses. El Bono Bancario pagará en las Fechas de Pago de Intereses, los intereses que resulten de acuerdo a lo siguiente:

$$I = SIP * (Tasa * DR) / 360$$

En donde:

I = Intereses

SIP = Saldo Insoluto de Principal

DR = Días del Cupón que corresponda a cada Fecha de Pago de Intereses, significa los días que transcurran entre cada Fecha de Inicio de Intereses y cada Fecha de Término de Intereses.

Tasa = Tasa Mínima + (Tasa Máxima - Tasa Mínima) * Número de Aciertos / Número de Observaciones

Donde:

Número de Aciertos = Número de Días en los que la Tasa de Referencia permaneció dentro del Rango, en las Fechas de Determinación de la Tasa de Referencia aplicables para cada cupón. Para los días inhábiles se tomará como Tasa de Referencia la última Tasa de Referencia publicada.

Número de Observaciones: Número de Fechas de Determinación de la Tasa de Referencia, aplicables para cada cupón incluyendo días inhábiles.

Tasa Mínima = 0.00%
Tasa Máxima = Tasa Fija
Tasa Fija = 6.50%
Rango = Para los cupones 1 al 6 (4.25% - 5.10%)
Para los cupones 7 al 13 (4.25% - 5.40%)
Para los cupones 14 al 19 (4.00% - 5.75%)
Para los cupones 20 al 26 (4.00% - 6.00%)

Tasa de referencia:

TIIE = La Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a 28 (veintiocho) días, determinada por el Banco de México y publicada en el Diario Oficial de la Federación en cada Fecha de Determinación de la Tasa de Referencia y misma que se da a conocer el día hábil inmediato anterior en el portal de internet de Banco de México.

En caso de que el Banco de México deje de publicar o, por cualquier razón, deje de existir TIIE, la misma será sustituida por aquella tasa que Banco de México publique en sustitución de TIIE.

Numero de Cupón	Número de Observaciones	DR	Fechas de Determinación de la Tasa de Referencia	Fecha de Inicio de Intereses	Fecha de Término de Intereses	Fecha de Pago de Intereses
1	28	28	Del 03/Jul/12 al 30/Jul/12	04/07/2012	01/08/2012	01/08/2012
2	28	28	Del 31/Jul/12 al 27/Ago/12	01/08/2012	29/08/2012	29/08/2012
3	28	28	Del 28/Ago/12 al 24/Sep/12	29/08/2012	26/09/2012	26/09/2012
4	28	28	Del 25/Sep/12 al 22/Oct/12	26/09/2012	24/10/2012	24/10/2012
5	28	28	Del 23/Oct/12 al 19/Nov/12	24/10/2012	21/11/2012	21/11/2012
6	28	28	Del 20/Nov/12 al 17/Dic/12	21/11/2012	19/12/2012	19/12/2012
7	28	28	Del 18/Dic/12 al 14/Ene/13	19/12/2012	16/01/2013	16/01/2013
8	28	28	Del 15/Ene/13 al 11/Feb/13	16/01/2013	13/02/2013	13/02/2013
9	28	28	Del 12/Feb/13 al 11/Mar/13	13/02/2013	13/03/2013	13/03/2013
10	28	28	Del 12/Mar/13 al 08/Abr/13	13/03/2013	10/04/2013	10/04/2013
11	28	28	Del 09/Abr/13 al 06/May/13	10/04/2013	08/05/2013	08/05/2013
12	28	28	Del 07/May/13 al 03/Jun/13	08/05/2013	05/06/2013	05/06/2013
13	28	28	Del 04/Jun/13 al 01/Jul/13	05/06/2013	03/07/2013	03/07/2013
14	28	28	Del 02/Jul/13 al 29/Jul/13	03/07/2013	31/07/2013	31/07/2013
15	28	28	Del 30/Jul/13 al 26/Ago/13	31/07/2013	28/08/2013	28/08/2013
16	28	28	Del 27/Ago/13 al 23/Sep/13	28/08/2013	25/09/2013	25/09/2013
17	28	28	Del 24/Sep/13 al 21/Oct/13	25/09/2013	23/10/2013	23/10/2013
18	28	28	Del 22/Oct/13 al 18/Nov/13	23/10/2013	20/11/2013	20/11/2013
19	28	28	Del 19/Nov/13 al 16/Dic/13	20/11/2013	18/12/2013	18/12/2013
20	28	28	Del 17/Dic/13 al 13/Ene/14	18/12/2013	15/01/2014	15/01/2014
21	28	28	Del 14/Ene/14 al 10/Feb/14	15/01/2014	12/02/2014	12/02/2014
22	28	28	Del 11/Feb/14 al 10/Mar/14	12/02/2014	12/03/2014	12/03/2014
23	28	28	Del 11/Mar/14 al 07/Abr/14	12/03/2014	09/04/2014	09/04/2014
24	28	28	Del 08/Abr/14 al 05/May/14	09/04/2014	07/05/2014	07/05/2014
25	28	28	Del 06/May/14 al 02/Jun/14	07/05/2014	04/06/2014	04/06/2014
26	28	28	Del 03/Jun/14 al 30/Jun/14	04/06/2014	02/07/2014	02/07/2014

El Representante Común dará a conocer a la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. ("BMV"), a través de los medios que determine la propia BMV, a más tardar el día hábil anterior a la Fecha de Pago de Intereses, el monto de los intereses a pagar, así como la tasa para el Periodo de Intereses.

En caso de que la Fecha de Pago de Intereses sea un día inhábil, dicho pago se realizará al siguiente día hábil, en el entendido que, los cálculos para determinar los montos a pagar deberán comprender los días efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de Intereses. Los cálculos se realizarán cerrándose a centésimas.

Amortización. Los Bonos Bancarios pagarán a la Fecha de Vencimiento el Saldo Insoluto de Principal.

No Generación de Rendimientos y Sin Pérdida del Principal Invertido. Los Bonos Bancarios podrán no generar rendimientos o éstos ser inferiores a los existentes en el mercado, pero en ningún caso, al vencimiento de la operación, se podrá liquidar un importe nominal inferior al principal invertido.

Amortización Anticipada. A partir del día 4 de julio de 2012, en cualquier momento durante la vigencia de los Bonos Bancarios, la Emisora se reserva el derecho de anticipar el pago total o parcial de los Bonos Bancarios, sin embargo, está obligada a avisar por escrito, a través del Representante Común, con 5 (cinco) días hábiles de anticipación a la CNBV, a la BMV (a través de los medios que ésta determine) y al Indeval, así como a publicar el aviso respectivo con la misma anticipación en uno de los diarios de mayor circulación nacional con objeto de informar a los Tenedores correspondientes, de acuerdo a lo establecido en el Acta de Emisión. Además de lo anterior, en caso de que la amortización anticipada sea parcial, la Emisora, a través del Representante Común, dará a conocer a la BMV a más tardar 1 (Un) día hábil anterior a la fecha de pago a través de los medios que ésta determine y al Indeval, a más tardar 2 (Dos) días hábiles anteriores a la fecha de pago, el monto de la amortización correspondiente y el Número de Títulos a Amortizar.

Para efectos de lo establecido en el párrafo anterior, la Emisora no tendrá obligación alguna de pagar a los Tenedores de los Bonos Bancarios prima por amortización anticipada.

Por otra parte, la Emisora se reserva el derecho de cancelar los Bonos Bancarios en las siguientes "Fechas de Cancelación" sin obligación de pagar prima alguna por dicha cancelación y pagando a sus Tenedores el Saldo Insoluto de Principal de los Bonos Bancarios más los intereses devengados en ese periodo. Anunciando la Emisora la cancelación de la misma forma antes descrita en el caso de Indeval y con 5 (Cinco) días hábiles anteriores a la fecha de pago a la BMV.

Fechas de Cancelación

Último Cupón Pagado	Fecha de Cancelación	Fecha de Aviso de Cancelación
13	03/07/2013	25/06/2013
19	18/12/2013	09/12/2013
25	04/06/2014	27/05/2014

Asimismo, los tenedores tendrán derecho de solicitar una amortización parcial o total anticipada de los Bonos Bancarios, lo cuál siempre estará sujeto a la opinión y aprobación de la Emisora tomando en cuenta las condiciones prevaletientes en los mercados al momento de la solicitud de amortización anticipada así como la disponibilidad de fondos suficientes de la Emisora para realizar dicha amortización anticipada solicitada.

El Representante Común utilizará la siguiente fórmula para calcular el nuevo Saldo Insoluto de Principal de los Bonos Bancarios en circulación:

$$SIP = SIP - 1 - AM$$

En donde:

SIP = Saldo Insoluto de Principal de los Bonos Bancarios en circulación en la Fecha de Inicio de Intereses del Cupón inmediato a la Amortización Anticipada.

SIP-1 = Saldo Insoluto de Principal de los Bonos Bancarios en circulación en la Fecha de Inicio de Intereses del Cupón anterior a la Amortización Anticipada.

AM = Monto de la Amortización Anticipada.

Para determinar el Número de Títulos en circulación, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$NT = SIP / SIT$$

En donde:

SIP = Saldo Insoluto de Principal de los Bonos Bancarios en circulación en la Fecha de Inicio de Intereses del Cupón inmediato a la Amortización Anticipada.

SIT = Saldo Insoluto de Principal por Título en circulación en la Fecha de Inicio de Intereses del Cupón inmediato a la Amortización Anticipada, el cual es igual al Valor Nominal de cada Bono Bancario.

NT = Número de Títulos en circulación

Intereses Moratorios. Los Bonos Bancarios no generarán intereses moratorios.

Garantía. Los Bonos Bancarios son quirografarios por lo que no tienen garantía específica, ni contarán con la garantía del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB).

Régimen Fiscal. El tratamiento fiscal respecto de los intereses que, en su caso, generen los Bonos Bancarios se regirá para personas físicas y morales residentes en México, por lo previsto en los artículos 58 y 160 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente, y 21 de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011 y en otras disposiciones complementarias; y para las personas físicas o morales residentes en el extranjero, a lo previsto en el artículo 195 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y en otras disposiciones complementarias, en el entendido que el impuesto sobre la renta que llegara a generarse será en todo momento cargo de los Tenedores de los Bonos Bancarios.

El régimen fiscal podrá modificarse a lo largo de la vigencia por lo que los posibles adquirentes de los Bonos Bancarios deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de las operaciones que pretendan llevar a cabo con los Bonos Bancarios, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto de su situación en particular.

Modificaciones. Cualquier modificación a los términos, fechas y condiciones de pago deberán realizarse con el acuerdo favorable de las tres cuartas partes, tanto del consejo de administración de la Emisora, como de los Tenedores de los Bonos Bancarios. La convocatoria de la asamblea correspondiente deberá contener todos los asuntos a tratar en la misma, incluyendo cualquier modificación al Acta de Emisión, y publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en algún periódico de amplia circulación nacional por lo menos con 15 (quince) días hábiles de anticipación a la fecha en que la asamblea deba reunirse.

Destino de los Fondos: Los fondos captados se destinarán al cumplimiento de los fines propios de la Emisora.

Depositario. S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

Posibles Adquirentes. Los Bonos Bancarios podrán ser adquiridos por personas físicas o morales, conforme a las disposiciones legales aplicables. Los posibles adquirentes deberán considerar cuidadosamente toda la información contenida en el Folleto Informativo correspondiente y, en especial, la incluida bajo "Factores de Riesgo". El Emisor deberá obtener de los inversionistas el formato de manifestación sobre la inversión en valores estructurados", conforme al Anexo Z de la Circular Unica de Emisoras.

Representante Común. Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero.

Eventos Recientes.

El valor de la TIIE, en línea con la caída de la inflación en la última década, ha disminuido significativamente. La inflación ha pasado de 11.0% a principios de 2000 a 3.2% (promedio segundo trimestre de 2011), periodo en el que la TIIE disminuyó en más de 1,400pb. Adicionalmente, la mayor estabilidad de la TIIE es resultado de la formalización de la tasa de fondeo bancario como instrumento de política monetaria, y a la consolidación del régimen de objetivos de inflación del Banco de México.

Actualmente, la TIIE está en sus mínimos históricos, en línea con el mayor relajamiento monetario implementado por el Banco de México en los últimos años. La tasa de fondeo bancario actual de 4.5% no sólo se ubica en su menor nivel (en sincronización con la postura de la Fed, que es el Sistema de Reserva Federal de los Estados Unidos), sino además ya lleva más de dos años en este rango. Así, la TIIE continúa fluctuando en sus mínimos, y lo seguirá haciendo hasta que no se perciba un cambio en la estrategia monetaria implementada por Banxico.

Estimamos que la pausa monetaria ya prolongada implementada por Banxico prevalecerá por al menos un año más. Tres elementos sustentan nuestro escenario: 1) el comportamiento positivo de la inflación, 2) menor dinamismo en el ciclo de recuperación, y 3) el entorno global. Bajo este contexto, la curva de TIIE incorpora la expectativa de que Banxico mantendrá sin cambios su política monetaria por más tiempo con un sesgo de que se implemente una reducción adicional de 25pb. Estimamos que el escenario más probable es el de pausa monetaria, pero el sesgo dominante es que el Banco de México decida reducir aún más las tasas reales. Por ello, la TIIE seguirá fluctuando dentro de su rango mínimo histórico por lo menos durante el próximo año.

Ejercicios que cuantifican los posibles rendimiento o pérdida que, bajo diferentes escenarios, podrían generarse:

Saldo Insoluto de Principal: \$15,000,000.00.

Fecha de Emisión: 4 de julio de 2012

Plazo: 728 días

Fecha de Vencimiento: 02 de julio de 2014.

Fecha de Determinación de la Amortización Anticipada: 07 de agosto de 2013.

Fecha Alternativa de Amortización Anticipada: 14 de agosto de 2013.

Frecuencia de Cupones: Cada 28 días.

Rango Cupones 1 a 6::4.25% - 5.10%

Rango Cupones 7 a 13::4.25% - 5.40%

Rango Cupones 14 a 19: 4.00% - 5.75%

Rango Cupones 20 a 26: 4.00% - 6.00%

Tasa Cupón (TC): 6.50% * n/N

Donde n = Número de Aciertos

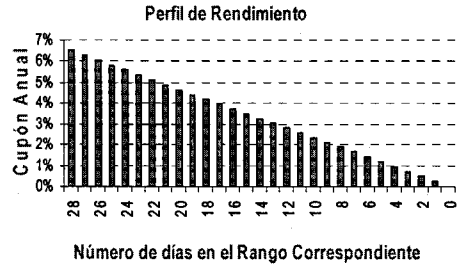
N = Días de Cupón = Número de Observaciones

Pago de Intereses en Cada Cupón:

$$\text{Interés} = \text{Saldo Insoluto de Principal} * (\text{Tasa Cupón} * \text{Días de Cupón} / 360)$$

Pago a Vencimiento: Pago del Saldo Insoluto de Principal + Intereses del último cupón

Número de Cupón	Niveles "A" y "B"	Fecha de inicio de Intereses	Fecha de vencimiento de intereses	Fecha de pago de intereses	Días de Cupón - Número de Observaciones*
1	A = 4.25% B = 5.10%	04/07/2012	01/08/2012	01/08/2012	28
2	A = 4.25% B = 5.10%	01/08/2012	29/08/2012	29/08/2012	28
3	A = 4.25% B = 5.10%	29/08/2012	26/09/2012	26/09/2012	28
4	A = 4.25% B = 5.10%	26/09/2012	24/10/2012	24/10/2012	28
5	A = 4.25% B = 5.10%	24/10/2012	21/11/2012	21/11/2012	28
6	A = 4.25% B = 5.10%	21/11/2012	19/12/2012	19/12/2012	28
7	A = 4.25% B = 5.40%	19/12/2012	16/01/2013	16/01/2013	28
8	A = 4.25% B = 5.40%	16/01/2013	13/02/2013	13/02/2013	28
9	A = 4.25% B = 5.40%	13/02/2013	13/03/2013	13/03/2013	29
10	A = 4.25% B = 5.40%	13/03/2013	10/04/2013	10/04/2013	27
11	A = 4.25% B = 5.40%	10/04/2013	08/05/2013	08/05/2013	28
12	A = 4.25% B = 5.40%	08/05/2013	05/06/2013	05/06/2013	28
13	A = 4.25% B = 5.40%	05/06/2013	03/07/2013	03/07/2013	28
14	A = 4.00% B = 5.75%	03/07/2013	31/07/2013	31/07/2013	29
15	A = 4.00% B = 5.75%	31/07/2013	28/08/2013	28/08/2013	27
16	A = 4.00% B = 5.75%	28/08/2013	25/09/2013	25/09/2013	28
17	A = 4.00% B = 5.75%	25/09/2013	23/10/2013	23/10/2013	28
18	A = 4.00% B = 5.75%	23/10/2013	20/11/2013	20/11/2013	28
19	A = 4.00% B = 5.75%	20/11/2013	18/12/2013	18/12/2013	28
20	A = 4.00% B = 6.00%	18/12/2013	15/01/2014	15/01/2014	28
21	A = 4.00% B = 6.00%	15/01/2014	12/02/2014	12/02/2014	28
22	A = 4.00% B = 6.00%	12/02/2014	12/03/2014	12/03/2014	28
23	A = 4.00% B = 6.00%	12/03/2014	09/04/2014	09/04/2014	28
24	A = 4.00% B = 6.00%	09/04/2014	07/05/2014	07/05/2014	28
25	A = 4.00% B = 6.00%	07/05/2014	04/06/2014	04/06/2014	28
26	A = 4.00% B = 6.00%	04/06/2014	02/07/2014	02/07/2014	28



n	Tasa cupón
0	0.00%
2	0.46%
4	0.93%
6	1.39%
8	1.86%
10	2.32%
12	2.79%
14	3.25%
16	3.71%
18	4.18%
20	4.64%
22	5.11%
24	5.57%
26	6.04%
28	6.50%

Ⓟ

Los Bonos Bancarios de la presente colocación se encuentran inscritos con el número 0175-4.00-2011-001 en el Registro Nacional de Valores. Registro Nacional de Valores. La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad del valor o la solvencia de la Emisora , o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el Folleto ni convalida los actos que en su caso, hubieran sido realizados en contravención de las leyes.

El Folleto Informativo podrá consultarse en Internet en la siguiente dirección: <http://www.cnbv.gob.mx>, www.bmv.com.mx o en la página de Internet de la Emisora: www.bancomer.com

México, D.F. a 4 de julio de 2012

Aut. publicación C.N.B.V. Oficio número 153/31769/2011 del 9 de diciembre de 2011.

A handwritten mark consisting of a circle with a vertical line extending downwards from its center, resembling a stylized 'Q' or a signature.